

MOLINO DE FERNANDO ALONSO

DENOMINACIÓN: Molino de Fernando Alonso



OTRAS DENOMINACIONES:

Aceñas de Fernando Alonso (1450)

LOCALIZACIÓN

Cuenca Hidrográfica: Guadalquivir. Río Guadalquivir.

Municipio: Montoro

Polígono y Parcela Catastral: Catastro rural. Polígono 9, Parcela 20

Número de finca Registro de la Propiedad: 4004

Dirección: Junto a la aldea de Huertos Familiares y a la desembocadura del arroyo de los Prados en el Guadalquivir.

Coordenadas UTM del polígono del inmueble:

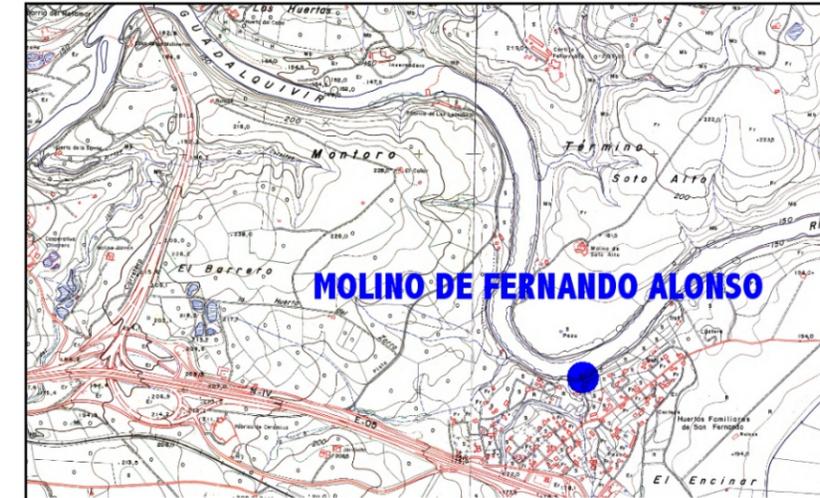
1. NO.	381664 / 4208061
2. NE.	381688 / 4208059
3. SE.	381689 / 4208060
4. SO.	381674 / 4208048

Altura s.n.m.a.: 150 m.

TITULARIDAD / PROPIETARIO.

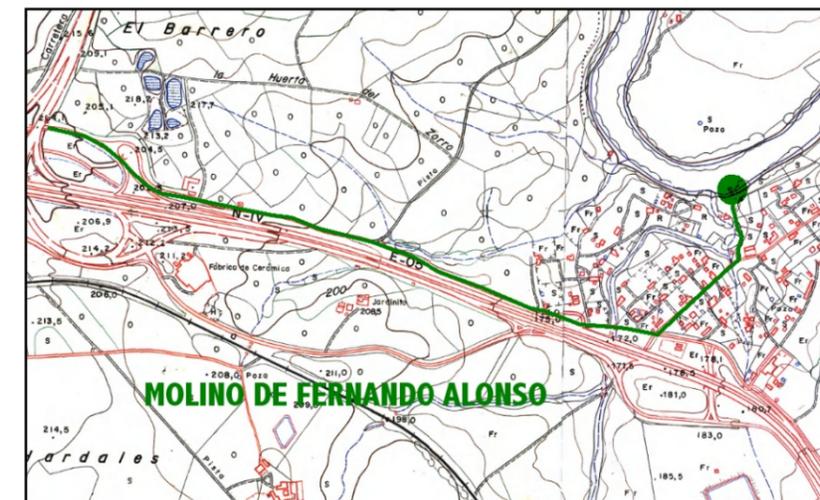
Comunidad de Propietarios de los Huertos Familiares

PLANO DE SITUACIÓN



ACCESOS

El molino está situado en la margen meridional (izquierda) del río Guadalquivir junto al caserío de los Huertos Familiares. Para acceder a él desde la Autovía E-5 se entra por el cruce que conduce al centro urbano y, en la segunda rotonda, se toma el desvío que conduce hacia los Huertos Familiares por la carretera que discurre en paralelo por su lado Norte con la E-5. Se entra en la aldea por la vía que la atraviesa por su parte central y a los 300 m. se toma un carril de tierra que baja hacia el río, partiendo del lado Norte del camino, y que conduce directamente al molino



USO ACTUAL

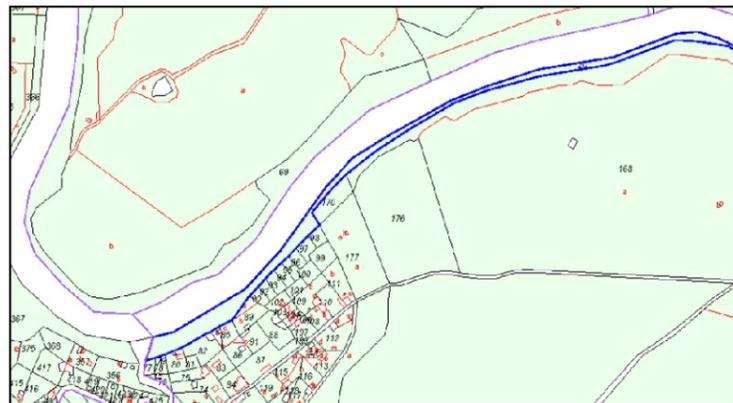
En la actualidad los dos edificios que componen este molino se encuentran deshabitados y sin uso, aunque el principal de ellos alberga algunas tuberías para extracción de agua y un depósito situado junto a su fachada meridional. Ambos se hallan completamente cubiertos por el limo del río, hasta la altura de sus bóvedas.

ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL

Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable según Plan de Protección Especial del Casco Histórico de Montoro, aprobado en 1995.

Protección urbanística: El curso del Guadalquivir y sus márgenes están considerados como ámbito de especial protección paisajística y Lugar de Interés Comunitario (LIC)

PLANO CATASTRAL



ORTOFOTO CON IDENTIFICACIÓN DEL BIEN



DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

La antigua aceña o molino de Fernando Alonso se encuentra situada en la margen meridional (izquierda) del río Guadalquivir, antes de su paso por la localidad de Montoro, justo a la altura de la aldea Huertos Familiares de San Fernando. Se encuentra junto a la desembocadura del llamado arroyo de los Prados o del Castillo en el Guadalquivir, unos 100 al Este. El entorno se halla presidido por una abundante vegetación de ribera crecida sobre los terrenos inundados por el limo fluvial, en la que predominan los álamos, sauces y alisos (Fig. 1).

La azuda que encauzaba las aguas hacia el molino ha desaparecido, así como la zona de muelle por la que se accedía a él y donde estaban situadas las pilas del batán. Cuando el río va muy bajo se pueden observar algunas piedras sueltas en mitad de la corriente que, por su carácter y orientación, podrían corresponder a restos de la antigua azuda.



Figura 1

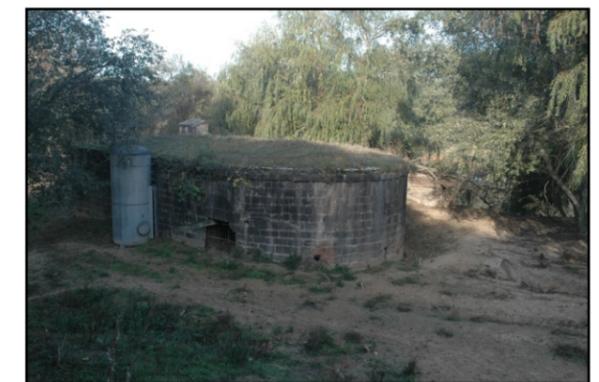


Figura 2

DESCRIPCIÓN DEL MOLINO

El molino de Fernando Alonso está integrado por dos edificios diferentes; el situado más al Norte, es decir, más adentrado en el cauce fluvial, cuenta con una sola piedra de moler, una sola planta y un tamaño muy reducido, mientras que el ubicado hacia el Sur, separado del anterior unos 5 m., debe de contar en su interior con cuatro o cinco piedras, una planta más extensa articulada en ábside, pasillo central y sala de empiedros, y una pequeña construcción superior, en forma de torrecilla para la salida de una escalera, hoy desaparecida, a la azotea o cubierta del molino (Fig. 2).

El primer edificio, el más adentrado en el cauce del río, se halla cubierto por la vegetación y el limo y, debido a su pequeño tamaño, se hace imposible el acceso a su interior. Adopta la habitual planta rectangular de 6,5 x 4 m., con remate en forma de ábside por su lado oriental, que enfrenta a la corriente; está edificado en sillería y rematado en su parte superior por una cornisa. La cubierta se resuelve de forma plana, con su parte central más elevada y ligera inclinación hacia los bordes, cubierta por losas de piedra colocadas de plano. En su fachada Oeste, en cuyo interior debió estar situado el empiedro, se conserva un vano rematado mediante arco de ladrillo de medio punto, que debió servir como lumbrera a la piedra de moler (Figs. 3 y 4).



Figura 3



Figura 4

El segundo edificio se halla, como hemos indicado, al Sur del primero y separado de él por un espacio de unos 5 m. Se extiende, como el anterior, en sentido Este-Oeste y posee planta rectangular de 15 x 8 m., rematada en ábside por su extremo oriental (que enfrenta a la corriente). Está realizado en sillería bien labrada con la habitual piedra molinaza de Montoro y presenta una altura en torno a los 3 – 3,20 m. desde el nivel actual del terreno. La cubierta se resuelve de idéntica forma a la del primer edificio, con su zona central más elevada; presenta igualmente una moldura de unos 35 cm. de anchura como remate del inmueble y en el ángulo noroeste de la cubierta se conserva una caseta de ladrillo que parece haber servido para el acceso a la parte superior del molino (Figs. 5 y 6).

Un elemento de gran interés es la portada de acceso situada en la fachada sur, que se resuelve mediante un amplio arco de refuerzo de medio punto, que carga sobre un gran sillar rectangular que sirve de dintel a la portada; dicho sillar está soportado por jambas laterales rematadas por sendos sillares labrados en forma de ménsula o cornisa, todo lo cual dota a dicha portada de un carácter monumental.

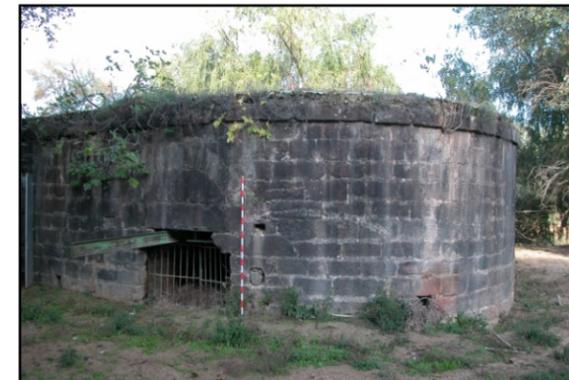


Figura 5



Figura 6

Esta portada da acceso al pasillo central de tránsito por el interior del molino, que cuenta con otra portada situada en la fachada Norte, resuelta con la misma estructura y parecidos elementos arquitectónicos aunque de carácter más humilde. Ambas portadas presentan un rebaje cuadrangular en la sillería, situado en su lado izquierdo, que debió servir para la colocación de un sillar o azulejo con el número del inmueble (Figs. 7 y 8). Otro aspecto destacable del exterior del molino son las inscripciones que conserva, en concreto dos situadas en la jamba occidental de la portada principal de acceso al molino (por el sur), la superior de las cuales indica “JUAN C...” (no es posible leer el final, quizá el apellido Cano); y la inferior “MIGUEL MOLLANO PERALTA”, así como las numerosas marcas de cantero visibles en sus muros, entre las que predominan la escuadra (en forma de “L”) y el diablo o lazo (Figs. 9, 10, 11 y 12).

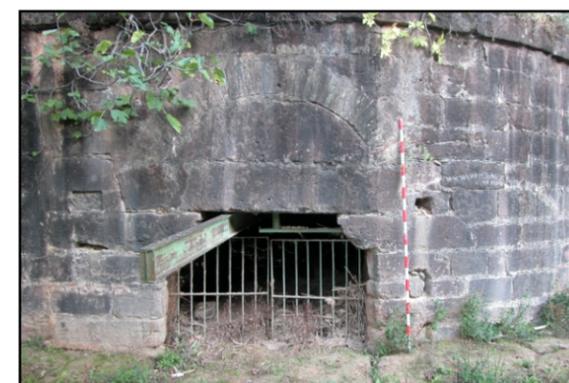


Figura 7



Figura 8



Figura 9



Figura 10



Figura 11



Figura 12

En cuanto al interior de este inmueble, se adivina también de carácter monumental, aunque no ha sido posible apreciarlo debido a hallarse prácticamente cubierto en su totalidad por el limo del río, hasta la parte superior de sus arquerías interiores, y estar cerrados sus accesos por verjas de hierro que ni tan siquiera se podrían abrir con llave, al hallarse hoy enterradas en el limo. En cualquier caso, a través de lo que es posible ver desde el exterior, se aprecia con claridad que la planta interior del inmueble se articula en dos partes, separadas por un pasillo de unos 3 m. de anchura que, cubierto mediante bóveda de ladrillo de medio cañón con clave de sillería, conecta en sentido Norte-Sur los dos accesos antes descritos. Al oriente de dicho pasillo, un gran arco de ladrillo de medio punto delimita la zona del ábside, un espacio semicircular abierto mediante lumbreras y donde quizá irían emplazados los aguatochos o compuertas de los canales.

A occidente del pasillo, una triple arcada, apoyada sobre pilares de sillería, habilita el paso hacia la sala de empiedros. En suma, idéntica planta a la documentada en el molino de Villa del Río, el molino montoreño del Cascajar, o los cordobeses de San Antonio, Pápalo y Enmedio. Lo que no ha sido posible apreciar, de ningún modo, es la estructura y composición de la sala donde se ubican las piedras de moler que, en función del tamaño del edificio y por la información documental que poseemos, debieron ser cuatro en los últimos años de funcionamiento del molino (Figs. 13, 14 y 15).



Figura 13



Figura 14



Figura 15

DATOS HISTÓRICOS

Las aceñas de Fernando Alonso tienen el privilegio de contar con los testimonios documentales más antiguos sobre las construcciones hidráulicas habidas en el ruedo de Montoro, gracias a la información ofrecida por los protocolos notariales de la ciudad de Córdoba durante el siglo XV y al libro tumbo de San Jerónimo de Valparaíso. El origen de su nombre parece tener relación con uno de sus propietarios del siglo XV o quizá con un antecesor suyo; se trata de Fernando Alfonso de Montemayor, a quien hallamos mencionado desde 1429, hijo de Alfonso Fernández de Córdoba, señor de Montemayor y Alcaudete, linaje que gozaba entre sus numerosas propiedades de parte de las aceñas de Fernando Alonso (Maraver y Alfaro, L.; *Historia de Córdoba*, Siglo XV; Tomo I).

La primera referencia al molino la hallamos en una escritura otorgada en Córdoba a 18 de Octubre de 1440 ante Juan Sánchez y Juan Sánchez de Castro, escribanos públicos. En esta consta que María Alfón, viuda de Alfón Fernández de Argote, traspasó a su hija Beatriz Fernández, monja del Monasterio de Santa María de las Dueñas, tres octavas y media partes de las aceñas, batán y pesquería que dicen de Fernando Alonso en el río Guadalquivir término de Montoro (AHPC, Sección Clero, Legajo 6532, Tumbo del Monasterio de San Jerónimo, f. 62). En 1471 Benita Rodríguez, beata, hija de Juan Fernández de Febrero y vecina en Santa Marina, manda en su testamento a Alfonso Ruiz, su sobrino, hijo de Rodrigo Alfonso, su hermano difunto, residente en Montoro, un pedazo de viña y olivar que tiene en este término, al que dicen “el Cañal”, que linda con las aceñas de Fernando Alonso (1471.08.05, AHPC, PNCo, 14110P, Cuad. 4, f. 11v).

En 1490 Martín Alfonso de Montemayor, María de Montemayor y Mencía de Montemayor, hermanos hijos de Fernando Alfonso de Montemayor, el primero por sí y en nombre de Alfonso de Montemayor su hermano menor, declaraban que hacía 15 días que su padre había fallecido y dejado por testamento ciertas mandas, para cumplir las cuales otorgaban poder a Juan Serrano, alcalde, para vender a Beatriz de los Ríos, hija de Alfonso de los Ríos, señor de Fernán Núñez, vecina en San Nicolás de la Villa, toda la parte que el dicho Fernando Alfonso su padre tenía en las aceñas de Fernando Alonso, sitas en el río Guadalquivir en término de Montoro, que son las otras partes de Diego de Aguayo, Luis de Hinestrosa, el monasterio de Santa María de las Dueñas y la propia Beatriz de los Ríos, por precio de 60.000 mrs. (1490.05.22, AHPC, PNCo, 13668P, f. 798r). El 13 de mayo de 1491, la abadesa del convento de Santa María de las Dueñas en unión con las demás religiosas de la congregación, declararon que el molinero Juan Álvarez no les había satisfecho la renta convenida por el alquiler de su parte de aceñas en Fernando Alonso ascendente a 503 fanegas de trigo. Por esta razón, y transcurrido un tiempo prudencial desde el vencimiento del contrato en los días de

carnaval decidieron denunciar los hechos, lo que ocasionó al encarcelamiento en la prisión del Concejo de Córdoba de dicho molinero (1491, AHPCO, PNCo, 14129P, f. 24v).

A partir de la segunda mitad del siglo XVI Diego de Aguayo, hijo de Diego de Aguayo, en nombre de su mujer Leonor Carrera, vendió a Rodrigo Vázquez de Lara, distintas fincas que este poseía en los términos de Villanueva del Rey y la parte que le correspondía de las aceñas de Fernando Alonso localizadas en Montoro. En 1578, Francisco Luján entrega una carta de pago a Diego de Alvarado por un valor de doce mil maravedís, el cual la había cobrado en la villa de Montoro a Pedro Alonso Canalejo y Consortes en razón del arrendamiento de su pertenencia en las citadas aceñas. Al año siguiente Diego de Lara y su mujer Francisca Hernández, Bartolomé de Lara y su esposa Juana de Vacas, y Juan García Agudo dijeron que Mateo de Cabrera, difunto y Pedro Sánchez Canalejo habían tenido arrendadas las aceñas hasta la muerte del citado Mateo por espacio de cuatro años y una renta de sesenta y cuatro cahíces de trigo puro anuales (1579, AHPC, PNMo, 6864P, s/f.). En 1598 cuando Alonso Martínez de Angulo, por mandato de doña Francisca Luján y de los demás señoríos de las aceñas y batanes de Fernando Alonso, expuso que con motivo de la fuerte crecida que experimentó el río en el mismo año, sus aguas penetraron en el interior de los edificios depositando gran cantidad de aluviones y cascajo. Por esta causa se decidió edificar una azuda en estas aceñas arrimada a la torrentera, abriendo antes de proceder a su ejecución una profunda zanja que paliase en otra ocasión los daños ocasionados.

En 1602 se arrendó a Benito Ruiz Cantarero, vecino de Montoro, los molinos de pan moler de Fernando Alfonso, por una duración de tres años en los que se había de satisfacer la cantidad de cuatrocientas fanegas de trigo en cada uno de ellos. En 1617, el escribano Francisco Gómez de Lara, nos informa de nuevo sobre el deterioro sufrido por estas construcciones por causas naturales el día 26 de mayo del citado año, como consecuencia de una tormenta de agua y granizo, que ocasionó una inesperada crecida del arroyo denominado del Castillo (que desemboca junto a las aceñas de Fernando Alonso), llenando de piedras, ripios y cascajo, las ruedas y desaguadero del batán de este mismo nombre (1602, AHPC, Clero, Leg. 6532, Convento de los Gerónimos, libro 1º, f. 62r). En 1644 se produce el arrendamiento de este conjunto de aceñas y batanes a Pedro Madueño Ramos y a Elvira Ramos, su esposa, por un espacio de tres años en los que debían de abonar cuatrocientas setenta fanegas de cereal a los monasterios de San Jerónimo, las Dueñas y Concepción de Córdoba (1644, AHPC, PNMo, 6899P, f. 353r).

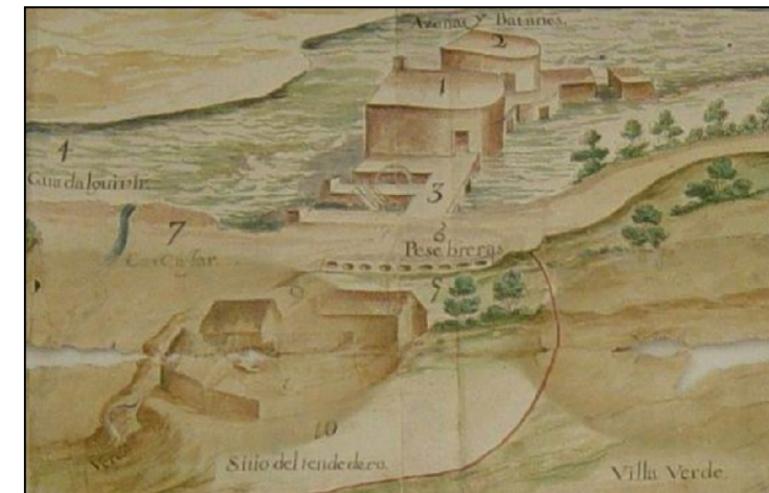
En 1709, Juan López de Aguilera traspasó el alquiler de las cuatro piedras de Fernando Alonso a los bujalanceños Pedro de Arroyo y Juan Romero por un año y una renta de doscientas sesenta fanegas de cereal. Este contrato afectaba exclusivamente a la propiedad del conde de Gavia y del monasterio de San Jerónimo de Valparaíso (1709,

AHPC, PNMo, 7119P, f. 11r). Entre 1735 y 1736 se llevaron a cabo varios aprecios de las piedras de aceña de Fernando Alonso, estimándose su valor en 8.108 reales de vellón (1735, AHPC, PNMo, 7361P, f. 265r).

A partir de 1737, se inician una serie de problemas entre los propietarios y los arrendatarios de las aceñas y batanes de Fernando Alonso contra el Marqués de Santaella, al que acusaban de ocasionar daños a estos edificios por interés particular. Sabemos gracias a la documentación conservada en el archivo de la Real Chancillería de Granada que este noble se dedicaba a introducir sus caballerías en el interior del cuerpo dedicado a la molienda, aparte de aserrar y quemar las puertas de las instalaciones. Gracias a este pleito hemos conservado dos documentos excepcionales para conocer mejor como eran morfológicamente las mismas en la primera mitad del siglo XVIII. Por un lado un plano a color de la jurisdicción de Villaverde en cuya cabecera se encuentran dibujadas las fábricas harineras, los batanes, presa y abrevaderos de los animales. Por otro lado la descripción manuscrita de las mismas donde se nos indica la existencia de dos cuerpos techados con tres bóvedas y cinco piedras (cuatro en un cuerpo y una sola en otro): “Se componen de dos cuerpos cubiertos con tres bóvedas; que la una azeña a la entrada haze una embobedada que es paso para ellos y tiene nueve varas de largo y dos y media de ancho; y un cóncavo circular en el testero de seis varas de largo y tres de ancho; y la que tiene quatro piedras con ocho varas en cuadro; y de ésta al pasar a la que tiene una piedra ay una alcantarilla; y saliendo de dichas azeñas los dos batanes al descubierto; y en todo en dicho Guadalquivir; a distancia de qatorce varas de las dichas azeñas y batanes está una torrentera” (1737, ARChGr, Caja 739, Pieza 2, ff. 1r-2v. Incluye Plano de la Dehesa de Villaverde, término de Montoro y de las aceñas y batanes en el río Guadalquivir. 1 Plano m.s. de tinta y aguada. Col. Papel, M., 58x70 centímetros, dibuja vegetación, río, Castillo y Casas. Deteriorado en los pliegues por corrosión y por humedad. Explicación de números. Firmado por Zermio, escribano de Cámara. Plano 66, Año 1737) (Fig. Dibujo Molino de Fernando Alonso).

En 1756 se produjo una serie de mejoras en las aceñas de Fernando Alonso, aunque los albañiles que trabajan en la susodicha obra no concluyeron la obra dentro del plazo que acordaron las partes interesadas en la misma (1772, AHPC, Sección Clero, Libro 6532, Tumbo del Monasterio de San Jerónimo, Aceñas, batanes y pesquería de Fernando Alonso en Montoro, río Guadalquivir, 1440-1741, ff. 59r-65r)

En el Catastro de Ensenada se afirma que estas aceñas pertenecían al Conde de Gavia, al monasterio cordobés de San Jerónimo de Valparaíso y a los conventos de monjas de Santa María de las Dueñas y de la Concepción, rentando cuatrocientas fanegas de trigo anuales por un valor de cinco mil cien reales de vellón: “Dos aceñas de Fernando Alonso pertenecen a los Conventos de las Monxas de San Gerónimo, a el de Santa María de las Dueñas, a el de las de la Concepción y al Conde de Gavia, todos de



la Ciudad de Córdoba, las cuales dichas aceñas contienen en si un batán, que por él y las aceñas gozan en arrendamiento sus dueños quatrocientas fanegas de trigo que valen seis mil reales, de cuja cantidad revajados novecientos reales por considerar al batán quedan cinco mil cien reales por lo correspondiente a las aceñas” (1757, AHMMo, Interrogatorio del Catastro de Ensenada, Caja s/c, s.f.).

En 1816 asistimos a la desistencia y distracto del alquiler de las instalaciones por parte de don Miguel Romero del Pozo, lo que facilitó el convenio entre los religiosos de San Gerónimo y Francisco Relaño según consta en escritura pública realizada ante el escribano cordobés Lope Valero Hoces. Este asunto conllevó que en julio de ese año se perdonara, por parte de la comunidad, el valor de las hipotecas que debía su anterior inquilino (1816, AHPC, PNCo, Oficio 21, Legajo 173, f. 143r).

En 1820 Antonio de Jara y Zamora, vecino de Montoro, recibe en arrendamiento del prior del monasterio de San Jerónimo de Valparaíso, un batán con tres pilas y sus pertrechos en uso en el molino harinero de las aceñas de Fernando Alonso, sito en el Guadalquivir en término de Montoro, con inclusión de la parte de casa y todo lo demás y de las pilas anexas, por tres años y renta anual de 300 ducados. Entre las condiciones, no podrá tener cerdos en las casas del batán pero sí en zahurda distante cuatro varas del edificio (1820.04.20, AHPC, PNCo, Of. 10, leg. 134bis, 80r).

En 1823 se produce el arrendamiento de las aceñas de Fernando Alonso y sus pilas de batán por José Junquito y Moreno, vecino de Córdoba, y José Junquito y Díaz, su hijo, avecindado en Montoro, otorgado por el monasterio de San Jerónimo de Valparaíso. Situado en el Guadalquivir, jurisdicción de Montoro, con cinco piedras de pan moler, 3 pilas de batán, alpatanas y todo lo perteneciente, de cuya propiedad son partícipes los conventos de religiosas de Santa María de las Dueñas y de la Purísima Concepción y los señores condes de Gavia la Grande y Valdelagrana, cuyo administrador es Andrés Navajas y Cruz. Por 3 años a partir del 1 de enero de 1824 y renta anual de 330 fanegas de trigo medido con arroba del marco de Avila y 3.300 reales en moneda efectiva de oro o plata. Los arrendadores deben conservar las alpatanas del molino valoradas en 8.880 reales y las pilas del batán, valoradas las dos antiguas en 1.040 reales (1823.11.24, AHPC, PNC, Of. 10, leg. 135, 143r).

En 1856 M^a del Pilar Losada y Gutiérrez de los Ríos, esposa de Pedro Gutiérrez Tíscar, era propietaria de 4/12 partes y 3/5 de otra de las aceñas y batán nombradas de Fernando Alonso, en término de Montoro, margen derecha del Guadalquivir, linderas con el cortijo del Encinar, con tierras del cortijo de Ardales Bajo y con el Arroyo del Castillo. Esta parte del molino la había heredado por mayorazgo de su madre M^a Rosario Gutiérrez de los Ríos según escritura otorgada en Granada en 1841.12.07 ante el notario Francisco de Paula Rufo. Ahora la propietaria vende a su hermano Pedro Losada Gutiérrez de los Ríos, Conde de Gavia, las citadas 4/12 partes y 3/5 de otra de dicha aceña y batán, con el cargo de un censo de 22000 reales de capital y 660 reales de réditos anuales que se pagaban a los capellanes de la veintena de la Iglesia Catedral de Córdoba, cuya redención tienen solicitada según las leyes vigentes de desamortización, todo ello por precio de 20000 reales de vellón, precio justo que se ha hallado sin que nadie ofrezca más por hallarse ruinosas la mayor parte de sus oficinas y necesitar grandes obras para su reparación y conservación (1856.07.11, AHPC, PNC, Of. 14, leg. 295, esc. 252, f. 1259).

Al año siguiente, 1857, Pedro Losada y Gutiérrez de los Ríos arrendó a Juan Cano Zorro la octava parte de estas aceñas, que anteriormente había pertenecido al convento suprimido de San Jerónimo de Valparaíso y a los conventos de Santa María de las Dueñas y de la Purísima Concepción de Córdoba. El alquiler de esta instalación se estipuló por cuatro años bajo la renta de 12.500 reales. Gracias a la información vertida en esta escritura sabemos las piedras e instalaciones anejas a esta parada harinera: “unas aceñas y molino de pan que nombran de Fernando Alonso, con cinco paradas de piedras molederas y batán de dos pilas, situadas sobre el río Guadalquivir, en término de la dicha ciudad de Montoro, en dos edificios con cubiertas de bóvedas y el batán sin ella, a cuyos artefactos sirve la azuda o presa correspondiente, en la altura del lado izquierdo del río”. La renta se dividía en 6.210 reales para el dueño y 6.289 más siete céntimos en

concepto de censos a favor del Estado de la nación (1857, AHPC, PNC, Oficio 14, Legajo 299, f. 1388r).

En 1868 se registra la venta de 6.5/12 partes y 2/5 de otra del molino harinero llamado de Fernando Alonso y batán situado en la margen izquierda del Guadalquivir, en término de Montoro, procedente de los conventos de monjas de las Dueñas y de la Concepción de Córdoba, lindero hacia el norte con el arroyo del Castillo, al oeste río Guadalquivir y al sur y Este tierras del marqués de la Vega de Armijo. Contiene casa, habitación del molinero —llamada casa del molino— con varias habitaciones: cocina, tres dormitorios, dos grandes cuadras, patios, cochera, gallinero y horno de pan, con un entresuelo pequeño destinado a granero y pajar. Superficie 575 m². Casa llamada del Batán, separada de la anterior por un pequeño muro, compuesta de cocina grande y una cuadra. Superficie 117 m². Es molino harinero tiene gruesos muros, cubierto de bóveda de ladrillo que hay que reparar, con cuatro ruedas hidráulicas que ponen en movimiento las cuatro piedras; al lado derecho tiene una aceña con una piedra de pozo y al izquierdo un batán con sus mazos, ruedas, norietas, etc. Hay detrás de la casa y a orillas del río un pequeño trozo de terreno que sirve de tendedero de paños. El Conde de Gavia es propietario de la octava parte de la finca. Tasado en 35862 escudos, siendo el capital de la parte que se vende 18150, fue rematado en Fernando Cano Garijo, vecino de Villa del Río, en la suma de 13.000 escudos (1868, AHPC, PNC, Of. 2, leg. 446, f. 370).

En 1874 Bernardo Cerezo Gutiérrez, mayor de 50 años, vecino de Villa del Río, y Pedro Losada Gutiérrez de los Ríos, Conde de Gavia, mayor de 50 años, reconocen que corresponde al segundo la propiedad de 6,5 dozavas partes y 2/5 de otra dozava del molino harinero llamado de Fernando Alonso y batán sito en la margen izquierda del Guadalquivir término de Montoro, procedente de los conventos de monjas de las Dueñas y de la Concepción de Córdoba, lindero por el norte con el arroyo del Castillo, por sur y este con tierras del marqués de la Vega de Armijo y por el oeste con el río Guadalquivir. Contiene varias oficinas y habitaciones propias de esta clase de predios en una superficie de 575 m² equivalentes a 687,88 varas y una casa llamada del Batán separada de la principal con superficie de 117,04 m² o sea 80,14 varas. El molino tiene cuatro ruedas hidráulicas para el movimiento de otras tantas piedras, a su derecha contiene una aceña con una piedra de pozo y a la izquierda un batán con sus mazos, ruedas y norietas. El Conde de Gavia posee la 1/8 parte de toda la finca, 4,5 dozavas partes y 3/5 de otra dozava. Las participaciones de Bernardo Cerezo las adquirió por compra realizada a Francisco Cano Garijo en Montoro a 1873.01.02 otorgada ante el escribano Luis M^a Pedradas Navarro, hallándose inscrita a su favor en el registro de la propiedad de Montoro al tomo 78 (libro 50 de los de aquel Ayuntamiento), f. 226, finca 4004, inscripción 5^a en 1873.12.22. Dueño de esta parte de la finca Bernardo ha convenido con el Conde de Gavia venderle una porción suficiente para que ambos

queden nivelados por mitad en su propiedad, cuya porción consiste en la dozava parte y 4/5 de dozava, lo cual vende por precio de mil reales o 250 pts. (1874.01.20, AHPC, PNC0, 13284P, esc. 16, f. 89r).

En 1876 se vuelve a repetir el citado acuerdo: Bernardo Cerezo Gutiérrez, vecino de Villa del Río, declara que le corresponden en propiedad 6,5/12 partes y 2/5 de dozava de las 7/8 partes del todo del molino harinero y batán llamado de Fernando Alonso, situado en la orilla izquierda del Guadalquivir en término de Montoro, procedente de los conventos de monjas de la Concepción y de las Dueñas de Córdoba, lindero por el norte con el arroyo del Castillo, por oeste con el río y por sur y este con tierras del marqués de la Vega de Armijo. Las participaciones expresadas las adquirió Bernardo Cerezo por escritura otorgada a su favor por Francisco Cano Garito en Montoro en 1873.01.02 ante el notario Luis M^a Pedradas Navarro, hallándose inscrito el dominio a su favor en aquel Registro de la Propiedad al tomo 78 (libro 50 de los de aquel Ayuntamiento), f. 256, finca 4004, inscripción 5^a de 1873.12.22. Dicho molino contiene varias oficinas y habitaciones propias de esta clase de predios y está formado sobre una superficie de 575 m² equivalentes a 687,88 varas, una casa llamada del Batán separada de lo principal por un pequeño muro con superficie de 117 m², o sea 80,14 varas. El molino harinero tiene cuatro ruedas hidráulicas para el movimiento de otras tantas piedras, a su derecha contiene una aceña con una piedra de pozo y a la izquierda un batán con sus mazos, ruedas y norietas.

Por otra parte comparece Pedro Losada y Gutiérrez de los Ríos. Conde de Gavia, vecino de Córdoba, manifestando que posee en dicho molino y batán dos participaciones consistentes la una en 1/8 parte de toda la finca y 1/2 dozava parte del resto (o sea, de las 7/8 partes) que, procedentes del convento de religiosas de San Jerónimo, poseía su señor padre y las enajenó por escritura otorgada en Córdoba ante el notario Antonio Barroso en 1850.05.16 de que se tomó razón en la antigua Contaduría de Hipotecas de Montoro al f. 266v del libro 32; y poseía otra participación de 4/12 partes y 3/5 de dozava de las 7/8 partes de dicho molino adquiridas a su hermana M^a Pilar Losada por escritura otorgada ante el citado notario Antonio Barroso en 1856.07.11 de la que se tomó razón por su primera copia en la antigua Contaduría de Hipotecas de Montoro al f. 110 del libro 70 en 1856.07.31. Cuyas participaciones unidas representan en dicho molino y batán la propiedad de 1/8 parte de todo él y además 4,5 dozavas partes con 3/5 de otra dozava parte del resto de las 7/8 partes. En función de todo ello, corresponden a Bernardo Cerezo 6,5/12 partes y 2/5 de dozava y al Conde de Gavia 4,5/12 partes y 3/5 de dozava, lo que en conjunto suman las 12 dozavas partes al completo de las 7/8 partes, correspondiendo además la otra 1/8 parte al dicho señor Conde. Por la presente Bernardo vende al Conde de Gavia la pequeña participación que a más de la mitad posee en el citado molino, para que ambos

propietarios lo posean a partes iguales, por precio de mil reales de vellón, 250 pts., de lo que ha de tomarse inscripción en el registro de la propiedad de Montoro (1876.02.11, AHPC, PNC0, 13288P, esc. 51, f. 173).

En 1881 Bernardo Cerezo Gutiérrez, vecino de Villa del Río, toma en arrendamiento de Pedro de Toro y Merlo, vecino de Córdoba, apoderado y representante de Pedro Losada y Gutiérrez de los Ríos, Conde de Gavia y vecino de Ubeda, la mitad de las aceñas, molino y batán, nombrados de Fernando Alonso, en término de Montoro, con cinco paradas de piedras molederas y batán de tres pilas, lindero por el norte con el Arroyo del Castillo, por oeste con el río Guadalquivir y por sur y este con tierras del marqués de la Vega de Armijo. Se contienen en dicho molino varias oficinas y habitaciones habituales en este clase de predios, estando formado sobre una superficie de 75 m² equivalentes a 687,88 varas; una casa llamada del Batán, separada de la principal del edificio por un pequeño muro, son superficie de 117,04 m², o sea 80,14 varas; teniendo el molino harinero cuatro ruedas hidráulicas para el movimiento de otras tantas piedras, a su derecha una aceña con una piedra de pozo, y a la izquierda un batán con sus mazos, ruedas y norietas; a cuyos artefactos sirve la azuda o presa correspondiente en la altura del lado izquierdo del río y próxima a las casas con habitaciones para bataneros y aceñeros con sus graneros y caballerizas, y contiguo un pedazo de terreno para tender y enjugar las telas batanadas. La mitad del precio que constituye este arrendamiento se halla inscrito a favor del Conde de Gavia en la antigua Contaduría de Hipotecas del partido de Montoro al f. 226v del libro 32 y al f. 110 del libro 70 de la propia Contaduría, y también por virtud de la inscripción de 1870.05.06 significada en el tomo 78 (libro 50 del Ayuntamiento de esa ciudad), f. 228, finca 4004, inscripción 7^a. El arrendamiento se hace por tiempo de seis años (hasta 1886.12.31) y renta anual de 3000 reales de vellón o 750 pts.

El otorgante queda obligado a la construcción de dos pozos que son los que hoy quedan del antiguo sistema, o sea de ruedas, cuya construcción ha de enlazar y ser de iguales condiciones de las dos que se construyeron en el verano último, sin que esto altere las participaciones de propiedad de por mitad que hoy tienen en la finca los dos otorgantes, pues al fijar la renta se ha tenido en cuenta esta obligación que contrae el arrendatario. A la terminación del contrato ha de devolver el otorgante en el mejor estado de buen servicio las aceñas, batán, máquinas, piedras molederas y demás utensilios, apreciados por valor de 21732 reales. En las casas arrendadas no ha de tener el otorgante conejos ni otros animales que perjudiquen su fábrica y si criare cerdos los ha de tener encerrados en su correspondiente zahúrda cuidando que cuando salgan de ella permanezcan a diez varas de distancia de todo el edificio. Cada año del contrato el otorgante ha de limpiar a su costa, en las estaciones oportunas, todos los tejados y cubiertas de los edificios, quitándoles las higueras, jaramagos y demás hierbajos que

hubieran criado, abriendo sus goteras y cualquier obra que se notare en las biudas de las aceñas. Será de cuenta del otorgante el transporte con el barco de las piedras, maderas o materiales que sean necesarios para las obras de la azuda y edificios (1881.01.20, AHPC, PNCo, 9687P, esc. 3, f. 5).

Como aceña de Fernando Alonso aparece recogida esta instalación en el plano del primer catastro rural de Montoro, elaborado a fines del siglo XIX (Fig. 17).



Figura 17

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Aunque los edificios que componen este molino están abandonados y cubiertos por el limo, su estado de conservación arquitectónica es excelente, por lo que su estructura original de molinos de regolfo podría ser recuperada sin el menor problema.

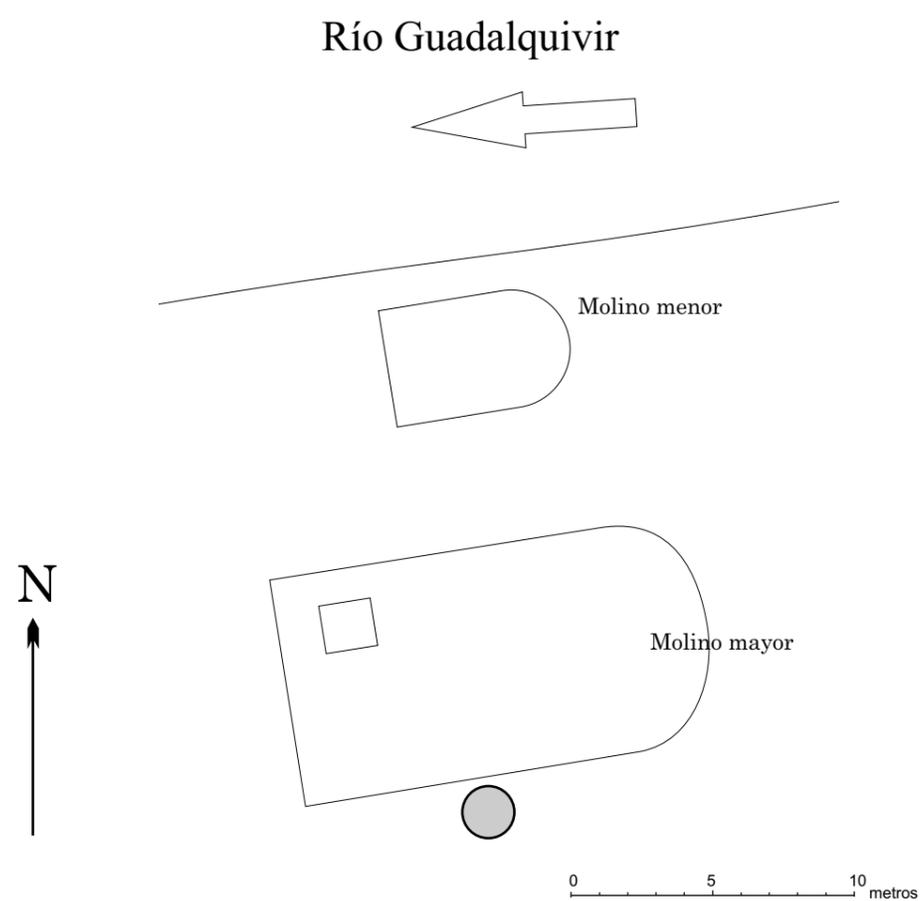
FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRÁFICAS

J. Ortiz, *La industria agroalimentaria tradicional de Montoro*, Tesis de Licenciatura inédita, Universidad de Córdoba, Facultad de Filosofía y Letras, 2004.

VALORACIÓN / OBSERVACIONES

LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO

Planta del conjunto



Detalle de la puerta del molino mayor

